

## COMPENSACIÓN DE SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA PAGOS MENSUALES DEL IGV E ITAN.

Mediante su página web, la SUNAT ha comunicado que los contribuyentes podrán compensar el saldo a favor del impuesto a la Renta contra otros impuestos (como son los pagos mensuales del IGV o el pago del ITAN) en virtud del criterio de observancia obligatoria de la RTF 08679-3-2019, mediante el “Formato de compensación” que podrá ser descargado en la siguiente Página:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-procedimientos-y-tramites-empresas/1084-compensacion>.

Asimismo, cabe indicar que dicho formato podrá ser presentado a través de la mesa de partes virtual y siempre que en la Declaración Jurada se haya marcado la opción “Compensación” (Casilla 137, Opción 2, donde se determina el Saldo a Favor).